



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 483/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción al alumno **RAMOS, Pablo** – DNI: **36.265.406**, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil, quien ha aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada período lectivo, mediante Ordenanza N° 934 que modifica el Artículo 2 inciso 3.4 de la Ordenanza N° 908.

Que según hace constar la Facultad Regional Santa Fe el mencionado alumno aprobó el nivel medio en el mes de julio, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

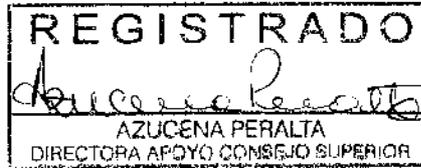
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

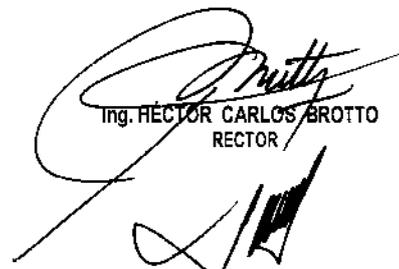


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 483/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2012, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario al alumno **RAMOS, Pablo – DNI: 36.265.406**, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 82/2013

UTN
fns
<i>Miguel</i>


 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR


 A.U.S. RICARÓ F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior